



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ALABARDEROS

###### 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de primer teniente de Ejército, al guardia alabardero **D. José Carbajo García**, por haber cumplido, en fin de julio último, los diez años de permanencia en ese real Cuerpo, que determina el art. 140 del reglamento orgánico; debiendo usar el distintivo señalado en la real orden de 11 de junio de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

##### ASCENSOS

###### 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del actual, con objeto de proveer la vacante ocurrida en ese cuerpo por fallecimiento del comandante **D. Francisco Oriando** é Ibarrola, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato al capitán **D. Vicente Mesonero Pereira**, y primer teniente **D. Fructuoso González y Revuelta**, que son los más antiguos en las escalas de su clase y reúnen las circunstancias que determina el art. 22 del reglamento; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 23 y 24 de julio próximo pasado respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señoras Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 2 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército **D. Bonifacio García Morales**, é ingreso en el mismo, con el de capellán segundo, al aspirante aprobado con el núm. 23 en las últimas oposiciones **D. Miguel Irigoyen y Torres**, por ser los más antiguos de los de su clase y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 30 de julio anterior, y la de esta fecha respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

###### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta extraordinaria de ascensos del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales del referido cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Cristóbal Aguilar y Castañeda** y termina con **D. Rafael Montero y Posadas**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo

disfrutar en los que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les señala. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el coronel graduado, comandante del cuerpo, **D. Fernando Kindelán y Griñán**, que se halla en situación de excedente en esta región, y el capitán **D. Nicolás Urcullu y Cereijo**, que está de supernumerario en la misma, tomen número en la escala en vacantes reglamentarias; que los comandantes **D. Francisco Huete y Herrera** y **D. Enrique Sebastián y Rives** y el capitán **D. Francisco Rute y Marta García**, continúen en la misma situación que hoy tienen; que el comandante **D. Eduardo Alvarez y Ardanuy**, profesor de la Escuela Superior de Guerra, continúe desempeñando dicho cargo y siga figurando en la nómina de comisiones activas de la primera región; y, por último, que los de igual clase **D. Cristóbal Aguilar y Castañeda** y **D. Julio Ardanaz y Crespo**, destinados en el distrito de Filipinas, y **D. Ramón**

**Vivanco y Acosta**, destinado en el de Cuba, se atengan á lo dispuesto en la ley y reglamento vigentes de pases á Ultramar, reales órdenes de 15 de junio y 24 de agosto de 1891 (*Colección Legislativa* núms. 226 y 326), y las de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5) y (D. O. núm. 89).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto y sexto Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas de Cuba y Filipinas, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, Comandante general de Melilla y Coronel Jefe del Depósito de la Guerra.

Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
	En el Ejército	En el Cuerpo				Día	Mes	Año
»	Comandante.	Capitán.....	Capitanía General de Filipinas.	D. Cristóbal Aguilar y Castañeda ...»	Comandante.	10	agosto ...	1894
»	Idem.....	Idem.....	De reemplazo en la 6.ª región..	» Francisco Huete y Herrera.	Idem.....	10	idem....	1894
»	Idem.....	Idem.....	Supernumerario en la 6.ª región	» Enrique Sebastián y Ribes	Idem.....	10	idem....	1894
»	Idem.....	Idem.....	Escuela Superior de Guerra, figurando en comisiones activas.....	» Eduardo Alvarez y Ardanuy.....	Idem.....	10	idem....	1894
»	Idem.....	Idem.....	Capitanía General de la Isla de Cuba.....	» Ramón Vivanco y Acosta.	Idem.....	10	idem....	1894
»	Idem.....	Idem.....	Idem id. de Filipinas.....	» Julio Ardanaz y Crespo...	Idem.....	10	idem....	1894
»	Idem.....	Idem.....	Junta Consultiva de Guerra...	» Francisco de Mateo y Olave	Idem.....	10	idem....	1894
»	»	Idem.....	Primer Cuerpo de ejército....	» Joaquín Sánchez Ocaña y Lapeira.....	Idem.....	15	idem....	1894
Comde...	»	Idem.....	Escuela Superior de Guerra...	» Pío Suárez Inclán y González.....	Idem.....	15	idem....	1894
»	»	1.º Teniente	Segundo Cuerpo de ejército....	» Jesús Coloma y Roldán...	Capitán.....	10	idem....	1894
»	»	Idem.....	Cuarto idem id.....	» Rodrigo Carrillo de Albornoz y Vergara.....	Idem.....	15	idem....	1894
»	»	Idem.....	Comandancia General de Melilla.....	» Juan Ramos y Portal.....	Idem.....	15	idem....	1894
»	»	Idem.....	Reemplazo en la 1.ª región....	» Francisco Rute y Marta García.....	Idem.....	15	idem....	1894
»	»	Idem.....	Depósito de la Guerra.....	» Rafael Montero y Posadas.	Idem.....	15	idem....	1894

Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta extraordinaria de ascensos formulada á consecuencia de la nueva organización dada á la Comandancia general de Melilla por real decreto de 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Segura y Bernard** y termina con **D. Emilio Asensio Cervero**, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos; debiendo disfrutar en el que

se les confiere la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1.º.....	Gobierno Militar de Pamplona.....	D. Antonio Segura Bernard.....	Archivero 3.º.....	10	agosto...	1894
Idem 2.º.....	Idem id. de Vigo.....	» Federico Labrador Guzmán.....	Oficial 1.º.....	10	idem ...	1894
Idem 3.º.....	Idem id. de Jaca.....	» Higinio Berned Lorenzo.....	Idem 2.º.....	10	idem ...	1894
Escribiente mayor.	Ministerio de la Guerra.....	» Inocencio Martínez Herranz.....	Oficial 3.º.....	10	idem ...	1894
Idem de 1.ª.....	Idem.....	» Tomás Montoya Fernández.....	Escribiente mayor.	10	idem ...	1894
Idem de 2.ª.....	Comandancia gral. del sexto Cuerpo.	» Alejandro Balbin López.....	Idem de 1.ª.....	10	idem ...	1894
Idem de 3.ª.....	Ordenación de pagos de Guerra....	» Emilio Asensio Cavero.....	Idem de 2.ª.....	10	idem ...	1894

Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de la 4.ª compañía de obreros Manuel Santiso Salorio, en súplica de que se haga extensiva á la Península la real orden de 18 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 282), referente al pase á su sección del sargento que presta servicio en la compañía de obreros de la Maestranza de Manila, para que los cabos puedan optar á plazas de sargentos; y teniendo presente que la citada real orden de 18 de diciembre fué dictada como caso especial del servicio en aquel archipiélago, y por los informes que se acompañaban á la solicitud del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que no procede se haga extensiva á la Península la citada disposición, y que con arreglo á lo que determina el art. 2.º del real decreto de 28 de junio de 1890, como ya ha tenido efecto en alguna de las compañías de obreros de Artillería, las plazas de sargentos cuando naturalmente ocurran, se cubran á propuesta de los jefes de aquéllas, con cabos de las mismas que tengan las condiciones necesarias para el desempeño de su cometido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo inmediato en propuesta reglamentaria, al personal del **Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar** que figura en la siguiente relación, que empieza con **D. Prudencio García Valdés** y termina con **D. José de los Reyes y de la Infiesta**, á los cuales se acreditará en su nuevo empleo la antigüedad de 5 de junio último, continuando sirviendo en los puntos que se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Empleo que se les concede	Puntos donde deben prestar sus servicios
Auxiliar de 2.ª.....	D. Prudencio García Valdés.....	Auxiliar de 1.ª.....	Ordenación de pagos de Guerra.
Idem de 3.ª.....	» Leoncio Megía Bravo.....	Idem de 2.ª.....	Idem.
Idem.....	» José de los Reyes y de la Infiesta....	Idem.....	Segundo Cuerpo de ejército.

Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## CONTABILIDAD

## SUBSECRETARÍA

COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENINSULA

Excmo. Sr.: En vista de que en las cajas de los 68 regimientos de Infantería de Reserva, disueltos por real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475), existen como metálico abonares que han de ser satisfechos por distintos cuerpos activos de la citada arma; resultando que á pesar del tiempo transcurrido desde la mencionada disolución, salvo algunos regimientos y batallones de Cazadores, los demás no han satisfecho cantidades para amortizar sus

débitos; vistas las razones que alegan para eludir el cumplimiento de lo mandado, de las que algunas, aunque fundadas, no pueden admitirse, en atención á que los cuerpos activos cuentan con recursos propios, que se renuevan constantemente, y los extinguidos no tienen ingreso alguno, y sí que satisfacer infinidad de atenciones imperiosas é ineludibles detalladas en el *Pasivo* del inventario de obligaciones y recursos de cada uno de los mismos; vista la real orden de 12 de julio de 1893 (D. O. núm. 150); y considerando, por último, que el único medio de que los deudores puedan llegar á solventar sus descubiertos de un modo definitivo y poco sensible, es efectuándolo en pequeñas cantidades, pero sin interrupción alguna, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los cuerpos que se relacionan á continuación, satisfagan periódicamente á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, del 1 al 20 de cada mes, sin excusa ni pretexto alguno, la cantidad que á cada uno se designa, hasta la completa extinción de sus débitos. Es asimismo la voluntad de S. M., á fin de que se amorticen á la brevedad posible los abonados de referencia, que los citados cuerpos satisfagan mensualmente mayor cantidad de la que ahora, como minimum, se les designa, siempre que sus recursos lo permitan á juicio de los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército de que dependan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

	Pesetas	Cts.
Regimiento Infantería del Rey núm. 1.....	250	»
Idem íd. de la Reina núm. 2.....	500	»
Idem íd. del Príncipe núm. 3.....	500	»
Idem íd. de la Princesa núm. 4.....	250	»
Idem íd. del Infante núm. 5.....	250	»
Idem íd. de Sicilia núm. 7.....	250	»
Idem íd. de Zamora núm. 8.....	250	»
Idem íd. de Soria núm. 9.....	250	»
Idem íd. de Córdoba núm. 10.....	250	»
Idem íd. de San Fernando núm. 11.....	250	»
Idem íd. de Zaragoza núm. 12.....	500	»
Idem íd. de Mallorca núm. 13.....	250	»
Idem íd. de Castilla núm. 16.....	250	»
Idem íd. de Borbón núm. 17.....	64	67
Idem íd. de Almansa núm. 18.....	250	»
Idem íd. de Aragón núm. 21.....	250	»
Idem íd. de Gerona núm. 22.....	500	»
Idem íd. de Valencia núm. 23.....	59	90
Idem íd. de Bailén núm. 24.....	250	»
Idem íd. de Navarra núm. 25.....	250	»
Idem íd. de Albuera núm. 26.....	250	»
Idem íd. de Cuenca núm. 27.....	500	»
Idem íd. de Luchana núm. 28.....	250	»
Idem íd. de la Constitución núm. 29.....	250	»
Idem íd. de la Lealtad núm. 30.....	500	»
Idem íd. de Isabel II núm. 32.....	500	»
Idem íd. de Sevilla núm. 33.....	500	»
Idem íd. de Granada núm. 34.....	250	»
Idem íd. de Murcia núm. 37.....	500	»
Idem íd. de Cantabria núm. 39.....	250	»
Idem íd. de Covadonga núm. 40.....	250	»
Idem íd. de Pavía núm. 43.....	250	»
Idem íd. de Otumba núm. 49.....	3	63
Idem íd. de Guipúzcoa núm. 53.....	65	07
Batallón Cazadores de Madrid núm. 2.....	250	»
Idem íd. de Barcelona núm. 3.....	250	»
Idem íd. de Barbastro núm. 4.....	500	»
Idem íd. de Figueras núm. 6.....	500	»
Idem íd. de Ciudad Rodrigo núm. 7.....	500	»
Idem íd. de Arapiles núm. 9.....	250	»
Idem íd. de Las Navas núm. 10.....	500	»
Idem íd. de Llerena núm. 11.....	250	»
Idem íd. de Segorbe núm. 12.....	250	»
Idem íd. de Mérida núm. 13.....	250	»
Idem íd. de Estella núm. 14.....	250	»
Idem íd. de Reus núm. 16.....	250	»
Idem íd. de la Habana núm. 18.....	63	59
Idem íd. de Puerto Rico núm. 19.....	250	»

Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al capitán de Ingenieros **D. Antonio Rocha y Pereira**, procedente de la situación de reemplazo en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 9 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido nombrar secretario de la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, al teniente coronel de Infantería **D. Antonio Lubián Sánchez**, que tiene su actual destino en la Zona de reclutamiento de Santander núm. 29.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido nombrar secretario del Gobierno militar de Gerona, al comandante de Infantería **D. Narciso Fonsdeviela Jiménez**, agregado á la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 59.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la primera brigada de la segunda división de ese Cuerpo de ejército, Don **Federico Sánchez Molina**, al capitán del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, **D. Lope Díez Rodríguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 31 de julio último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido nombrar auxiliar de la Comisión organizadora del cuerpo de Somatenes de Cataluña, al capitán de **Infantería** del regimiento Reserva de El Bruch número 95, **D. Eusebio Samaniego y Sainz**, quien ocupará la vacante producida en la plantilla de dicha comisión por ascenso del de la misma clase y arma **D. Félix Canals y Jofió**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### Relación que se cita

#### Tenientes coroneles

- D. Eduardo Bertrán de Lis y Sancho, del regimiento Reserva de Granada núm. 42, al de Madrid núm. 39, agregado.
- » Antonio Jiménez Osuna, agregado al regimiento Reserva de Granada núm. 42, al mismo, de efectivo.
  - » Antonio Reina Maldonado, del regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al de Valladolid núm. 30, agregado.
  - » Francisco Marchessi Büttler, agregado al regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al mismo, de efectivo.
  - » Juan de Lara y San Juan, de reemplazo en la primera región; al regimiento Reserva de Sevilla núm. 32.
  - » Manuel Alonso Maestro, agregado al regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Madrid núm. 39, en el mismo concepto.

#### Comandantes

- D. Rafael Coronado Giraldo, agregado al regimiento Reserva de Granada núm. 42, al de Madrid núm. 39, en el mismo concepto.
- » Felipe Aceo Velado, agregado al regimiento Reserva de Granada núm. 42, al de Andújar núm. 40, en el mismo concepto.
  - » Eduardo Repiso é Iribarren del regimiento Cazadores de Castillejos, al de Sesma.
  - » Federico Rodríguez Fito y Montero, del regimiento Cazadores de Sesma, al de Castillejos.
  - » Enrique Hernández Ferrer, del regimiento Reserva de Granada núm. 42, al de Alcázar núm. 36, agregado.

- D. Sebastián Muñoz Herrera, agregado al regimiento Reserva de Granada núm. 42, al mismo, de efectivo.
- » Ricardo Segura Forrando, agregado al regimiento Reserva de Valladolid núm. 30, al de Alcázar núm. 36, en el mismo concepto.
  - » Andrés Aguirre y Pacheco, del regimiento Dragones de Lusitania, al de Húsares de Pavía.
  - » Jacinto Pérez Amor, del regimiento Húsares de Pavía, al de Dragones de Lusitania.
  - » Enrique Jurado Giró, de la Milicia Voluntaria de Ceuta, al Escuadrón Cazadores de Melilla.
  - » Juan Gandullo Luque, agregado al regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al de Málaga núm. 41, en el mismo concepto.
  - » Ricardo Ramos Caspe, del regimiento Dragones de Lusitania, al de Húsares de Pavía.
  - » Federico Avilés Romero, del regimiento Húsares de Pavía, al de Dragones de Lusitania.

#### Capitanes

- D. Enrique Villalobos Perales, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, al de Reserva de Andújar número 40.
- » Eusebio Sanz Sainz, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, á la Remonta de Granada.
  - » Tomás Fajardo Puigrrubí, del primer Depósito de Sementales, á la Remonta de Granada.
  - » Vicente Juan Pons, del regimiento Cazadores de Vitoria, al primer Depósito de Sementales.
  - » Antonio Pancorbo y Ortega, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Villarrobledo.
  - » Sebastián Ariza y Bermúdez, del regimiento Reserva de Badajoz núm. 34, al de Cazadores de Vitoria.
  - » Felipe Páramo Constantini, del regimiento Húsares de la Princesa, al de Reserva de Cádiz núm. 33.
  - » Luis Díaz Figueroa, del regimiento Húsares de la Princesa, al de Dragones de Lusitania.
  - » José Oriente Acebedo, del regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al escuadrón Cazadores de Melilla.
  - » Eduardo Sierra López, de la sección de Melilla, al escuadrón Cazadores de Melilla.

#### Primeros tenientes

- D. José Porrúa Fernández, del regimiento Lanceros del Rey, al de Dragones de Santiago.
- » Federico Salas River, del regimiento Cazadores de Castillejos, al de Lanceros del Rey.
  - » Gonzalo Enríquez de Luna, de reemplazo en la segunda región, al regimiento Dragones de Santiago.
  - » José Gómez Suárez, de reemplazo en la tercera región, al regimiento Cazadores de Castillejos.
  - » Antonio Júdez Sánchez, ascendido, del regimiento Lanceros de España, al del Rey.
  - » Mariano Araciel Febrer, ascendido, del regimiento Lanceros de la Reina, al mismo cuerpo.
  - » Antonio Huerta Urrutia, supernumerario del regimiento Húsares de Pavía, al de Lanceros de la Reina.
  - » Manuel Carmona García, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al mismo cuerpo.
  - » Daniel Cáceres Ponce, ascendido, del regimiento Cazadores de Talavera, al mismo cuerpo.
  - » Agustín Nalda Vega, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Talavera.
  - » Ramón Cantor Sáez, ascendido, del regimiento Cazadores de Tetuán, al mismo cuerpo.

- D. Antonio Cobos Pérez, ascendido, del regimiento Lance-  
ros de Villaviciosa, al mismo cuerpo.
- » Bernardino Amores Zarza, ascendido, del regimiento  
Lanceros del Rey, al mismo cuerpo.
  - » Antonio Ordóñez Sandoval, supernumerario del tercer  
Depósito de Sementales, al segundo idem, de efectivo.
  - » Faustino Perier Granadino, del regimiento Cazadores de  
Alcántara, al de Lanceros del Príncipe.
  - » Francisco Hernández de Tejada y Delgado, del regimien-  
to Lanceros de Sagunto, al de Cazadores de Sesma.
  - » José Olaya Ferrando, del regimiento Cazadores de Ses-  
ma al de Alcántara.
  - » Antonio Candela Gálvez, ascendido, del regimiento Lan-  
ceros de Sagunto, al mismo cuerpo.
  - » José Alvarez Moreno, del regimiento Lanceros de Villa-  
viciosa, al de Cazadores de Villarrobledo.
  - » Antonio Llerena Aranda, ascendido, del regimiento Lan-  
ceros de Villaviciosa, al mismo cuerpo.
  - » Miguel Pérez de Lucas, del regimiento Cazadores de Al-  
cántara, al de Albuera.
  - » Francisco Cabanas Blázquez, ascendido, del regimiento  
Dragones de Lusitania, al mismo cuerpo.
  - » Avertano González Fernández, ascendido, del regimien-  
to Húsares de Pavía, al de Dragones de Lusitania.
  - » Pedro Payo Yanguas, de reemplazo en la séptima re-  
gión, al regimiento Lanceros del Príncipe.
  - » Vicente de la Fuente Vázquez, ascendido, del regimien-  
to Cazadores de María Cristina, al mismo cuerpo.
  - » Eduardo Velasco Martín, ascendido, del regimiento Ca-  
zadores de Talavera, al de María Cristina.
  - » Manuel Ruano Morote, de reemplazo en la segunda re-  
gión, al regimiento Dragones de Santiago.
  - » Ramón Montaner Villanueva, del regimiento Cazado-  
res de Treviño, al de Arlabán.
  - » Tadeo Celma Bajo, ascendido, del regimiento Lanceros  
del Rey, al de Cazadores de Treviño.
  - » Rafael Capablanca Garrigó, del regimiento Dragones de  
Montesa, al de Cazadores de Arlabán, continuando en  
la Escuela Superior de Guerra.
  - » Antonio Luzunáriz Noain, ascendido, del regimiento  
Dragones de Montesa, al mismo cuerpo.
  - » José Fernández Heredia y Adalid, ascendido, del regi-  
miento Dragones de Santiago, al mismo cuerpo.
  - » José Robles de Miguel, ascendido, de la sección de Me-  
lilla, al escuadrón Cazadores de Melilla.
  - » Francisco Cabo Rodríguez, del regimiento Cazadores de  
Treviño, al escuadrón Cazadores de Melilla.
  - » Miguel Franco Romero y Mackenna, de la sección de  
Melilla, al escuadrón Cazadores de Melilla.
  - » Joaquín Delgado Soubirón, de reemplazo en la séptima  
región, al regimiento Cazadores de Alcántara.
  - » Ernesto Reboul Vega, de reemplazo en la segunda re-  
gión, al primer Depósito de Sementales.
  - » Luis Cid Pombo, ascendido, del regimiento Cazadores  
de Galicia, al de Treviño.
  - » Juan Enríquez Santos, de reemplazo en la primera re-  
gión, al primer Depósito de Sementales.
  - » Rafael Jimeno Lusilla, ascendido, del regimiento Dra-  
gones de Numancia, al de Lanceros de Borbón.
  - » Manrique López Hargrave, de reemplazo en la primera  
región, al regimiento Cazadores de Vitoria.
  - » Enrique Gómez de Bonilla y Díaz, de reemplazo en la  
primera región, al regimiento Cazadores de Tetuán.
  - » Luis Funoll Mauro, ascendido, del regimiento Cazadores  
de Almansa, al de Lanceros de España.

- D. Manuel Guillén Ortega, ascendido, del regimiento Lan-  
ceros de la Reina, al de Dragones de Santiago.
- » Pablo Rodríguez García, ascendido, del regimiento Lan-  
ceros de Farnesio, al de Dragones de Santiago.
  - » Pedro Ponce de León y de León, ascendido, del regi-  
miento Cazadores de Vitoria, al mismo cuerpo.
  - » Rafael Santiago de la Iglesia, del regimiento Lanceros  
de Sagunto, al de Villaviciosa.
  - » Zacarías González Chamber, ascendido, del regimiento  
Cazadores de Sesma, al de Lanceros de Sagunto.
  - » Manuel López Fernández, del regimiento Cazadores de  
Albuera, al de Villarrobledo.
  - » Antonio del Rey Fernández, del regimiento Lanceros de  
España, al de Cazadores de Albuera.
  - » Miguel Muñoz Gayé, de reemplazo en la séptima región,  
al regimiento Lanceros de España.
  - » José Rico Ruiz, ascendido, del regimiento Lanceros de  
Farnesio, al de Dragones de Lusitania.
  - » Pedro Sanz de la Garza, ascendido, del regimiento Hú-  
sares de Pavía, al de la Princesa.
  - » Luis Robles de Miguel, del regimiento Lanceros de la  
Reina, al de Cazadores de Vitoria, continuando en la  
Escuela Superior de Guerra.
  - » Celestino Espinosa Sánchez, del regimiento Dragones de  
Lusitania, al de Lanceros de la Reina.

#### Segundos tenientes

- D. Antonio Espinosa Sánchez, supernumerario, del regi-  
miento Dragones de Lusitania, al de Lanceros de la  
Reina, en el mismo concepto.
- » Juan González Lara, supernumerario de la sección de  
Melilla, al escuadrón Cazadores de Melilla.
  - » José Suárez Cambil, del regimiento Cazadores de Arla-  
bán, al de Dragones de Santiago.

Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rei-  
na Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los  
jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de Caba-  
llería comprendidos en la siguiente relación, pasen desti-  
nados á los cuerpos que en la misma se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y  
efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos  
años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y  
séptimo Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

#### Teniente coronel

- D. Luis Martínez Franco, ascendido, del regimiento Reserva  
de Valladolid núm. 30, al mismo cuerpo.

#### Comandante

- D. Manuel Bastida Pérez, ascendido, del regimiento Reser-  
va de Burgos núm. 35, al mismo cuerpo.

#### Capitán

- D. Francisco Suárez Odiaga, del regimiento Reserva de Ma-  
drid núm. 39, al de Valladolid núm. 30.

## Primeros tenientes

- D. Manuel Torres Antolín, ascendido, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al mismo cuerpo.
- » Sotero Mínguez Pampliega, ascendido, del regimiento Reserva de Sevilla núm. 32, al mismo cuerpo.
- » Eulogio Fernández Calafat, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Alcázar núm. 36.
- » Galo Martín Monje, del regimiento Reserva de Andújar número 40, al de Sevilla núm. 32.

## Segundo teniente

- D. José Gálvez Sánchez, del regimiento Reserva de Andújar número 40, al de Sevilla núm. 32.
- Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de fecha 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el comandante **D. Carlos Chinchilla Mosse**, agregado á la Zona de Málaga núm. 13, continúe desempeñando el cargo de gobernador militar interino del castillo de Gibralfaro, interin se presenta el capitán que haya de relevarle, percibiendo los cuatro quintos de sueldo que le corresponden por la expresada zona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se prorrogue hasta el día 30 del actual la presentación de los jefes y oficiales de Artillería destinados á la guarnición y plaza de Melilla por real orden del 17 (D. O. núm. 178).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## INVÁLIDOS

## 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 21 de julio próximo pasado, promovida por el comandante de ese cuerpo, **D. Antonio Alfán Baralt**, en súplica de que se le conceda el pase á la Sección de Inválidos de Filipinas, acompañado de su familia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, en atención á lo dispuesto en la real orden de 31 de enero último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; concediéndole, respecto á su pasaje y el de su familia, los beneficios del art. 5.º de la real orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado inútil de Ingenieros **Jesús García Zorzosa**, en súplica de que se le conceda el ingreso en Inválidos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del actual, no ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, por no llenar las condiciones que determina la real orden de 3 de agosto de 1892 (C. L. núm. 258), otorgándole el retiro con el haber mensual de 15 pesetas, á que por su inutilidad tiene derecho, como comprendido en la clase segunda de la segunda sección de la real orden de 18 de septiembre de 1836.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

## LICENCIAS

## 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 del actual, promovida por el comandante del regimiento Caballería de Reserva de Alcázar de San Juan núm. 36, **D. Antonio Latorre León**, en súplica de que se le conceda un mes de licencia para Portugal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á Ministerio en 8 del actual, promovida por el segundo te-

niente de la escala de reserva de **Infantería**, afecto al regimiento Reserva de Salamanca núm. 108, **D. Juan Sahagún Rueda**, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Figueira da Foz (Portugal), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De la S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Carmen Torrecilla y Salazar**, viuda del coronel de Infantería D. Pedro Sanz y Samá, muerto á consecuencia de la explosión del vapor «Cabo Machichaco», la pensión anual de 2.062'50 pesetas, que le corresponden según la tarifa al folio 103 del reglamento del Montepío Militar, como comprendida en el artículo 1.º del decreto de 28 de octubre de 1811; la referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, desde el 4 de noviembre de 1893, que fué el siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta corte, calle de Doña Bárbara de Braganza núm. 16. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PLUSES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 12 de junio último, solicitando autorización para que la Comandancia de Soria pueda reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, la cantidad de 120 pesetas por pluses devengados en noviembre de 1885, y que fueron reclamados en tiempo oportuno, y deducidos por no acompañarse la real orden aprobatoria del servicio, de lo cual no tuvo conocimiento la expresada comandancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, debidamente justificada, y que ha de servir para compensar un saldo en contra que resulta en el capítulo 11, art. 2.º del presupuesto citado, se incluya, previa liquidación, en el ca-

pítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, reclame las gratificaciones que como reenganchado correspondieron al sargento, maestro de cornetas que fué del citado regimiento, **Miguel Gil del Val**, en los meses de enero á abril de 1892, ambos inclusive; siendo, al propio tiempo, la voluntad de Su Majestad, que el importe de dicha adicional, previa la oportuna liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PRESUPUESTOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Determinadas por el real decreto de 9 del actual las plantillas del personal y ganado que han de tener en el año económico de 1894-95 la Escuela Superior de Guerra y las academias militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los créditos asignados para las atenciones de la Instrucción militar se distribuyan en la forma que expresa el siguiente estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

**ESTADO DEMOSTRATIVO de los créditos que se asignan para las atenciones de la instrucción militar  
en el año económico de 1894-95**

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>ACADEMIA DE INFANTERÍA</b>			
<i>Jefes y oficiales</i>			
1 Coronel, director.....	7.500		
1 Teniente coronel, segundo jefe.....	6.000		
5 Comandantes, á 5.000 pesetas.....	25.000		
20 Capitanes, á 3.000.....	60.000		
14 Primeros tenientes, á 2.250.....	31.500		
1 Médico primero.....	3.000		
1 Idem segundo.....	2.250		
1 Capellán primero.....	2.600		
1 Primer profesor de Equitación.....	3.000		
<hr/>			
45		140.850	
1 Músico mayor.....	1.800		
1 Maestro armero.....	1.000		
<hr/>			
2		2.800	
<i>Música</i>			
2 Músicos de 1. <sup>a</sup> , á pesetas 714'84.....	1.429'68		
4 Idem de 2. <sup>a</sup> , á 570'84.....	2.283'36		
10 Idem de 3. <sup>a</sup> , á 327'84.....	3.278'40		
11 Educandos, á 264'48.....	2.909'28		
<hr/>			
27		9.900'72	
<i>Tropa</i>			
4 Sargentos, á 573'60 pesetas.....	2.294'40		
10 Cabos, á 312'48.....	3.124'80		
10 Cornetas, á 300'48.....	3.004'80		
4 Educandos, á 276.....	1.104		
130 Soldados, á 264'48.....	34.382'40		
<hr/>			
158		43.910'40	
<b>GRATIFICACIONES</b>			
De profesorado á jefes y oficiales.....	47.400		
Sueldos de sirvientes paisanos.....	12.000		
De entretenimiento para 55 caballos, á 30 pesetas.....	1.650		
De montura para los mismos, á 21'72.....	1.194'60		
Dotación de la Academia.....	40.000		
Para prácticas generales.....	1.500		
<hr/>			
<b>AUMENTO</b>		103.744'60	
Por la diferencia de sueldo á que puedan tener derecho el músico mayor y el maestro armero.....	»	1.400	
Importa la Academia de Infantería.....	»	»	302.605'72
<b>ACADEMIA DE CABALLERÍA</b>			
<i>Jefes y oficiales</i>			
1 Coronel, director.....	7.500		
1 Teniente coronel, segundo jefe.....	6.000		
3 Comandantes, á 5.000 pesetas.....	15.000		
10 Capitanes, á 3.600.....	36.000		
8 Primeros tenientes, á 2.400.....	19.200		
1 Médico primero.....	3.000		
1 Capellán primero.....	2.600		
1 Veterinario primero.....	3.000		
1 Veterinario segundo.....	2.400		
1 Profesor primero de Equitación.....	3.000		
<hr/>			
28		97.700	
1 Maestro armero.....	1.000		
1 Idem sillero.....	1.000		
<hr/>			
2		2.000	
<i>Alumnos</i>			
Sueldos de los alféreces alumnos que se supone habrá en la Academia durante el año.....	»	64.000	

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Tropa</i>			
4 Sargentos, á 594 pesetas.....	2.376		
9 Cabos, á 331'92.....	2.987'28		
4 Trompetas, á 319'92.....	1.279'68		
3 Herradores, á 283'92.....	851'76		
1 Forjador.....	283'92		
120 Soldados, á 283'92.....	34.070'40		
<hr/>			
141		41.849'04	
<i>Cruces</i>			
Según cálculo.....	"	100	
GRATIFICACIONES			
De profesorado para jefes y oficiales.....	25.800		
De 3 herradores, á 180 pesetas.....	540		
De un forjador.....	180		
De entretenimiento para 152 caballos, á 30 pesetas.....	4.560		
De montura para los mismos, á 21'72.....	3.301'44		
Útiles de herrador.....	120		
Dotación de la academia.....	14.000		
Para prácticas generales.....	1.500		
<hr/>			
		50.001'44	
<i>Aumento</i>			
Para satisfacer el sueldo de 2.598 pesetas á que tiene derecho el actual veterinario segundo.....	"	198	
Para diferencia de sueldo á que puedan tener derecho los maestros armeros y silleros.....	"	200	
<hr/>			
Importa la Academia de Caballería.....	"		256.048'48
ACADEMIA DE ARTILLERÍA			
<i>Jefes y oficiales</i>			
1 Coronel, director.....	7.500		
1 Teniente coronel, segundo jefe.....	6.000		
3 Comandantes, á 5.000 pesetas.....	15.000		
17 Capitanes, á 3.000.....	51.000		
6 Primeros tenientes, á 2.250.....	13.500		
1 Médico primero.....	3.000		
1 Idem segundo.....	2.250		
1 Capellán primero.....	2.600		
1 Primer profesor de Equitación.....	3.000		
1 Músico mayor.....	1.800		
<hr/>			
33		105.650	
<i>Alumnos</i>			
Sueldos de los primeros tenientes y alféreces alumnos que se calcula habrá en la Academia durante el año.....	"	160.000	
<i>Personal subalterno</i>			
1 Maestro de taller.....	2.000		
1 Idem armero.....	1.000		
2 Obreros aventajados, á 1.000 pesetas.....	2.000		
1 Idem artíficiero.....	912'50		
<hr/>			
5		5.912'50	
<i>Música</i>			
2 Músicos de 1. <sup>a</sup> , á 714'84.....	1.429'68		
4 Idem de 2. <sup>a</sup> , á 570'84.....	2.283'36		
10 Idem de 3. <sup>a</sup> , á 327'84.....	3.278'40		
11 Educandos, á 264'48.....	2.909'28		
<hr/>			
27		9.900'72	
<i>Tropa</i>			
3 Sargentos, á 573'60 pesetas.....	1.720'80		
6 Cabos, á 325'08.....	1.950'48		
4 Cornetas, á 313'08.....	1.252'32		
4 Artilleros primeros, á 289'08.....	1.156'32		
39 Idem segundos, á 277'08.....	10.806'12		
<hr/>			
56		16.886'04	

Pesetas                      Pesetas                      Pesetas

GRATIFICACIONES

De profesorado para jefes y oficiales.....	35.100
De entretenimiento para 40 caballos y 4 mulas, á 30 pesetas.....	1.320
De montura para 40 caballos, á 19'92.....	796'80
Dotación de la Academia.....	16.000
Asignación de escuela práctica.....	8.000

61.216'80

*Aumentos*

Para diferencia de sueldo á que tengan derecho el músico mayor y el maestro armero.....

»

1.400

*Importa la Academia de Artillería.....*

»

360.966'06

ACADEMIA DE INGENIEROS

*Jefes y oficiales*

1 Coronel, director.....	7.500
1 Teniente coronel, segundo jefe.....	6.000
2 Comandantes, á 5.000.....	10.000
12 Capitanes, á 3.000.....	36.000
5 Primeros tenientes, á 2.250.....	11.250
1 Médico primero.....	3.000
1 Capellán primero.....	2.600
1 Primer profesor de Equitación.....	3.000

24

79.350

*Alumnos*

Sueldos de segundos tenientes y alféreces alumnos que se calcula habrá en la Academia durante el año.....

»

74.000

*Tropa*

3 Sargentos, á 573'60.....	1.720'80
4 Cabos, á 325'08.....	1.300'32
4 Cornetas, á 313'08.....	1.252'32
4 Soldados de primera, á 289'08.....	1.156'32
31 Idem de segunda, á 277'08.....	8.589'48

46

14.019'24

*Cruces*

Según cálculo.....

»

30

GRATIFICACIONES

De profesorado para jefes y oficiales.....	25.500
De entretenimiento para 20 caballos, á 30 pesetas.....	600
De montura para ídem, á 19'92.....	398'40
Dotación de la Academia.....	15.000
Para prácticas generales.....	5.000

46.498'40

*Importa la Academia de Ingenieros.....*

»

213.897'64

ACADEMIA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

*Jefes y oficiales*

1 Subintendente, director.....	7.500
1 Comisario de guerra de primera clase, segundo jefe.....	6.000
1 Idem de íd. de segunda.....	5.000
8 Oficiales primeros, á 3.000.....	24.000
3 Oficiales segundos, á 2.250 pesetas.....	6.750
1 Médico primero.....	3.000
1 Primer profesor de Equitación.....	3.000

16

55.250

*Alumnos*

Sueldos de los oficiales alumnos que se calcula habrá en la Academia durante el año.....

»

20.000

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Personal subalterno</i>			
1 Conserje de primera clase.....	2.000		
1 Celador de segunda id.....	930		
<hr/>			
2		2.930	
<i>Tropa</i>			
1 Sargento.....	573'60		
2 Cabos, á 311'04.....	622'08		
2 Cornetas, á 229'04.....	598'08		
20 Soldados de segunda, á 263'04.....	5.260'80		
<hr/>			
25		7.054'56	
GRATIFICACIONES			
De profesorado para jefes y oficiales.....	18.750		
De entretenimiento para 10 caballos, á 30 pesetas.....	300		
De montura para id. id., á 19'92.....	199'20		
Dotación para la Academia.....	7.000		
Prácticas de fin de carrera.....	2.000		
<hr/>			
		28.249'20	
<i>Importa la Academia de Administración Militar.....</i>	»		113.483'76
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA			
<i>Jefes y oficiales</i>			
1 General director, si es General de división.....	15.000		
1 Coronel segundo jefe.....	7.500		
1 Teniente coronel.....	6.000		
12 Comandantes, á 5.000 pesetas.....	60.000		
3 Capitanes, á 3.600.....	10.800		
1 Médico primero.....	3.000		
<hr/>			
19		102.300	
<i>Tropa</i>			
1 Sargento de Infantería.....	573'60		
2 Idem de Caballería, á 594.....	1.188		
2 Cabos de Infantería, á 312'48.....	624'96		
3 Idem de Caballería, á 331'92.....	995'76		
1 Corneta.....	300'48		
1 Trompeta.....	319'92		
16 Soldados de Infantería, á 264'48.....	4.231'68		
20 Idem de Caballería, á 283'92.....	5.678'40		
1 Herrador.....	283'92		
<hr/>			
47		14.196'72	
GRATIFICACIONES			
Para gastos de representación al director.....	1.500		
De profesorado á jefes y oficiales.....	24.000		
De entretenimiento para 30 caballos, á 30 pesetas.....	900		
De montura para los mismos, á 21'72.....	651'60		
Dotación de la Escuela y entretenimiento de la Biblioteca del Cuerpo de Estado Mayor.....	12.000		
<hr/>			
		39.051'60	
<i>Importa la Escuela Superior de Guerra.....</i>	»		155.548'32
COLEGIO PREPARATORIO MILITAR DE TRUJILLO			
<i>Jefes y oficiales</i>			
1 Teniente coronel, director.....	6.000		
1 Comandante segundo jefe.....	5.000		
4 Capitanes, á 3.000 pesetas.....	12.000		
1 Idem.....	3.600		
3 Primeros tenientes, á 2.250.....	6.750		
<hr/>			
10		33.350	
GRATIFICACIONES			
De jefes y oficiales.....	7.200		
Del médico.....	1.000		
Del capellán.....	500		
Dotación y gratificaciones de alumnos.....	20.000		
<hr/>			
		28.700	
<i>Importa el Colegio preparatorio militar de Trujillo.....</i>	»		62.050

	Pesetas	Pesetas
<b>COLEGIO DE GUARDIA CIVIL</b>		
Para sueldos y gratificaciones de la nueva organización.....	»	25.000
<b>COLEGIO DE CARABINEROS</b>		
Para sueldos y gratificaciones de la nueva organización.....	»	25.000
<b>PENSIONES PARA TODAS LAS ACADEMIAS</b>		
Por las que están señaladas con arreglo al real decreto de 1.º de mayo de 1875, á saber:		
Para 240 alumnos, á 1'50 pesetas diarias.....	131.400	
Para 20 ídem, á 1 ídem íd.....	7.300	
Para 19 ídem, á 2 ídem íd. y las ilimitadas que puedan concederse según el real decreto de 19 de marzo de 1876.....	23.870	
	162.570	
<b>GRATIFICACIONES PARA ALUMNOS DE LA CLASE DE TROPA</b>		
Para 109 alumnos de la clase de tropa con dos años de servicio, á 3 pesetas diarias.....	119.355	
Para 25 ídem de nuevo ingreso procedentes de alistamiento y con dos años de servicio, que se calcula ingresarán en las academias en septiembre de 1894, durante 303 días.....	22.725	
	142.080	
<b>PRIMERAS PUESTAS</b>		
Para las que puedan corresponder á individuos de nueva entrada en el Ejército, según cálculo, en la forma siguiente:		
Academia de Infantería: 58, á 50 pesetas.....	2.900	
Ídem de Caballería: 42, á 67'50.....	2.835	
Ídem de Artillería: 19, á 54'50.....	1.035'50	
Ídem de Ingenieros: 16, á 54'50.....	872	
Ídem de Administración Militar: 9 á 50.....	450	
Escuela Superior de Guerra: { 6 á 50.....	300	
{ 5 á 67'50.....	337'50	
	8.730	
<b>INSTRUCCIÓN DEL TIRO</b>		
Para campos de instrucción y material de los mismos.....	43.000	
Para premios en los concursos de las Escuelas de tiro en los distritos y á los tiradores de los cuerpos de Infantería.....	12.000	
	55.000	
<b>AUMENTOS</b>		
Por lo que se calcula importarán las diferencias de sueldo de empleos personales amortizables, así como para los derechos que concede el artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890.....	10.000	
Por ídem para pensiones de cruces de San Hermenegildo, San Fernando, Mérito Militar y María Cristina.....	1.000	
Para las gratificaciones de capitanes y primeros tenientes con doce y seis años de efectividad en sus empleos.....	25.700	
	36.700	
<b>TOTAL.....</b>		1.919.679'98
Créditos que figuran en el capítulo 5.º, art. 6.º del presupuesto.....		1.839.790'10
Diferencia que ha de aplicarse al crédito extraordinario concedido por real decreto de 31 de julio último.....		79.889'88
		1.919.679'98

Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**RECOMPENSAS****1.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 21 de junio último, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, al cabo del 22.º tercio de la Guardia Civil Pedro Asarcón Orellanedo y al guardia de primera del mismo tercio Justo Caldía Catalina, en recompensa á los ex-

traordinarios servicios que prestaron y distinguido comportamiento que observaron los días 17 y 18 de marzo del corriente año, en los combates librados contra una partida de malhechores que apareció en la provincia de Capiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

## REEMPLAZO

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 14 del actual, por el comandante de **Infantería** del batallón Reserva de Canarias núm. 2, **D. Julián Díez García**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 18 de enero de 1892 (*Colección Legislativa* núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.Señores Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**, Capitán general de la Isla de **Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del actual, promovida por el **primer teniente de Infantería**, en situación de reemplazo por enfermo en esta corte, **D. Santiago Tenorio Hargrave**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

## 9.ª SECCION

En vista de lo propuesto por V. S. en 7 del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, con arreglo á lo prescripto en el real decreto de 4 de abril de 1888, al comandante profesor de esa Academia **D. Octavio Moltó é Izquierdo**, la cual gratificación deberá serle abonada á partir de primero del presente mes.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Academia de **Artillería**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios del artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiem-

po de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo inmediato, desde 1.º del mes actual, á los seis oficiales primeros y un segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Pedro Vallejo Pereda** y termina con **D. Francisco Grovas Pérez**, los cuales disfrutaban en sus respectivos empleos mayores antigüedades que las consignadas en la real orden circular de 4 del presente mes (D. O. núm. 168).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.Señores Comandantes en Jefe del **primero, segundo, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército** y Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destinos
Oficial 1.º...	D. Pedro Vallejo Pereda....	Junta Consultiva de Guerra.
Otro.....	» José Pastor Armengol....	5.º Cuerpo de ejército
Otro.....	» José Cano de Santayana...	7.º ídem.
Otro.....	» Julián Suárez Alonso.....	Ministerio de la Guerra.
Otro.....	» Martín Gutiérrez Manso...	5.º Cuerpo de ejército
Otro.....	» Valentín Ayesa Polo.....	2.º ídem.
Otro segundo	» Francisco Grovas Pérez...	4.º ídem.

Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 de junio último, promovida por el capitán del batallón Reserva de Canarias número 5, **D. Salvador Myró Velasco**, en súplica de autorización para que, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, pueda reclamársele, por el habilitado de la clase de reemplazo del segundo Cuerpo de ejército, las pagas de los meses de febrero y marzo de 1893, á su regreso del distrito de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, á la que se acompaña el cese del interesado, como comprobante del derecho al abono, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.Señores Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 5 de julio último, solicitando autorización para que la Comandancia de Ingenieros de este Cuerpo de ejército, pueda reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 437'50 pesetas importe de diferencia de sueldo del celador de fortificación de 2.ª clase **D. Eusebio Salazar Hernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, justificada con copia de esta disposición y de la en que se concede el expresado abono, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 2 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para que la Zona de reclutamiento de Osuna núm. 10, en representación de la suprimida Zona militar de Utrera número 26, reclame en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, y con carácter preferente, la cantidad de 33'84 pesetas que en el mes de junio de 1893 fueron deducidas de los haberes del primer teniente **D. José González García**, por hallarse entonces procesado por delito de que fué absuelto en sentencia aprobada por real orden circular de 1.º de julio próximo pasado (D. O. núm. 119); teniendo derecho el interesado al percibo de dicha cantidad, conforme al art. 481 del Código de Justicia militar y 129 del reglamento para la revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUMINISTROS

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 4 de julio último por el presidente del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en el mes de enero del año corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el caso que motivó la demora en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877; debiendo hacerse la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, y previa liquidación, incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### ASUNTOS GENERALES

#### 8.ª SECCIÓN

Habiendo manifestado, en 19 de julio último, **D. Silverio Estever Colomer**, director del colegio de 2.º enseñanza titulado el «Teresiano», domiciliado en Pego (Alicante), que desde el próximo curso académico serán admitidos en dicho colegio los hijos de los jefes y oficiales del Ejército que satisfagan la pensión única de una peseta cincuenta céntimos por manutención y enseñanza, se hace saber para que, llegando á conocimiento de las susodichas clases, puedan utilizarse de tan ventajosa concesión.

Madrid 17 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Fernando Alameda*

## COLEGIOS DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA. — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1894, efectuado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia en fin de junio próximo pasado.....	58.999		33	Por gastos de Secretaría.....	73		60
Por la asignación del presupuesto, cobrada en este mes.....	1.483		33	Por pensiones abonadas á menores de siete años y alumnos con licencia.....	1.683		85
Cuotas de señores oficiales generales cobradas en este mes.....	45		»	Por la cuenta de gastos del Colegio en este mes..	4.834		92
Idem de señores oficiales ayudantes de campo, reemplazo y demás destinos.....	127		50	En cuenta corriente en el Banco de España.....	69.166		37
Abonado por el regimiento del Rey, 710; Reina, 714'50; Príncipe, 690; Borbón, 747'50; Farnesio, 4, Villaviciosa, 695; Sagunto, 684'50; Numancia, 310'50; Lusitania, 701; Alcántara, 682'50; Talavera, 719; Albuera 665; Tetuán, 690'50; Castillejos, 724'50; Princesa, 739'50; Pavia, 4; Alfonso XII, 707; Villarrobledo, 705'50; Arlabán, 691'50; Galicia, 695; Treviño, 675; María Cristina, 681'50; Vitoria, 702; Escolta Real, 416; Remonta de Córdoba, 124'50; Extremadura, 157; 1.º Depósito, 117; 3.º idem, 124; 4.º idem, 127'50.....	14.755		50	En la Caja del Colegio en Valladolid.....	2.123		62
Idem de la Reserva de Valladolid, 163'50; Sevilla, 70'50; Badajoz, 87; Palencia, 153; Andújar, 126; Málaga, 63, y Granada, 52'50.....	715		50	En efectos por cobrar.....	843		80
Por donativo del general Zabala, 1.000; de la Academia, 125; Rey, 170; Sagunto, 125; Borbón, 125; Almansa, 126; Castillejos, 155 y Sesma, 125	1.950		»				
<i>Suma el debe.....</i>	78.726		16	<i>Suma el haber.....</i>	78.726		16

## ALTA Y BAJA de socios y huérfanos durante el presente mes.

EXISTENCIA																	TOTAL	HUÉRFANOS					
	Capitanes generales.....	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Sub.º primeros de Equitación.....	Sub.º segundos de Equitación.....	Profesores Mayores.....	Profesores 1.º.....	Profesores 2.º.....	Profesores 3.º.....		EN EL COLEGIO			CON PENSIÓN		
																		Varones.	Embrujos	Total.	Varones.	Embrujos	Total.
Existencia en fin del próximo pasado mes..	2	4	3	27	74	81	217	460	682	360	1	1	»	9	15	21	1.957	41	23	64	9	5	14
Altas en el presente.....	»	»	2	2	»	14	54	42	15	»	»	»	»	»	»	»	129	2	»	2	3	»	3
<i>Suman.....</i>	2	4	5	29	74	95	271	502	697	360	1	1	»	9	15	21	2.086	43	23	66	12	5	17
Bajas en idem.....	»	»	»	»	»	1	15	76	24	5	»	»	»	»	»	»	121	»	1	1	»	»	»
Quedan en fin del mismo.....	2	4	5	29	74	94	256	426	673	355	1	1	»	9	15	21	1.965	43	22	65	12	5	17

Madrid 31 de julio de 1894.

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
*Bosch*

El T. Coronel, Secretario,  
*Fernando Molins*